

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PARA BRINDAR FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE ALTO IMPACTO EN EL MARCO DE LA RUTA BOGOTÁ ALTO IMPACTO

El Director (E) de Competitividad Bogotá Región en uso de sus facultades legales en especial las concedidas por medio de la Resolución No. 382-2023 por medio de la cual se realiza el encargo de las funciones Director Técnico Código 009, Grado 07 de la Dirección de Competitividad Bogotá – Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el pasado 17 de abril de 2023 se dio apertura a la “CONVOCATORIA PARA BRINDAR FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE ALTO IMPACTO EN EL MARCO DE LA RUTA BOGOTÁ ALTO IMPACTO”.

Que el objetivo de la convocatoria es “Conformar un listado de empresas elegibles, para fortalecer las capacidades empresariales de la mano de entidades académicas de amplia trayectoria en el marco de la Ruta Bogotá Alto Impacto, con el propósito de contribuir al aumento de la innovación y productividad de las empresas y a la competitividad de Bogotá D.C.”.

Que la presente adenda tiene como objetivo hacer aclaraciones a los numerales 5, 10 y 11 de los Términos de Referencia de la Convocatoria, que permitirán a las empresas despejar dudas sobre la documentación que deben anexar y el procedimiento de evaluación de los documentos presentados por medio de la postulación en el formulario de la convocatoria. Así mismo, se permitirá que más empresas de Bogotá puedan recibir el beneficio de participar en la Ruta Bogotá Alto Impacto.

Que con fundamento en lo anterior se hace necesario aclarar:

NUMERAL 5. REQUISITOS

5.1.7. La empresa debe tener ventas activas, para esto podrán allegar: i) Estados financieros de la última vigencia o ii) Certificación del contador(a) o revisor(a) fiscal, en donde indique el valor de las ventas del último año. Para el caso de revisor fiscal o contador la empresa deberá adjuntar en un solo PDF la certificación y la copia de la tarjeta profesional de quien firma.

Nota aclaratoria: Conforme a las obligaciones legales y tributarias que tienen las empresas colombianas, como soporte de sus ventas activas, para el presente requisito y para efectos de esta convocatoria, las empresas podrán allegar cualquiera de las evidencias anteriores o alguna de las siguientes:

- iii) Declaraciones del IVA del segundo semestre del 2022, debidamente presentadas y pagadas,
o
- iv) Declaraciones de Industria y Comercio en Bogotá del segundo semestre del 2022, debidamente presentadas y pagadas.

Ahora bien, para el caso de las empresas que alleguen estados financieros de la última vigencia, estos deberán venir firmados al menos por el contador de la empresa indicando su número de tarjeta profesional.

- 5.1.8. La empresa debe pertenecer a uno de los sectores en esta convocatoria. Por tanto, en el formulario de registro deberá seleccionar entre el listado de códigos CIIU. Ver Anexo 3 – Códigos CIIU. Este requisito se verificará por medio del Certificado de existencia y representación legal.

Nota aclaratoria: para efectos de esta convocatoria, se validará que los códigos CIIU pertenezcan a uno de los priorizados por medio del Anexo 3 – Códigos CIIU, en cuanto a la actividad económica principal, secundaria u otras actividades registradas en el Certificado de existencia y representación legal.

- 5.1.11. La empresa que cuente con software con registro de derechos de autor, deberá adjuntar el certificado de registro de derechos de autor, ante la autoridad competente.

Nota aclaratoria. Por error involuntario de digitación no se había descrito que se podría con registro vigente o en trámite, este numeral quedará de la siguiente manera: La empresa que cuente con software con registro de derechos de autor vigente o en trámite, deberá adjuntar el certificado o solicitud de registro de derechos de autor, ante la autoridad competente.

- 5.1.15. La empresa que produzca bienes y servicios asociados a tecnologías emergentes, deberá adjuntar el RUT en donde se evidencie que pertenece a la industria 4.0 teniendo como CIIU principal cualquiera de las siguientes actividades: 5820, 6201, 6202, 6209, 6311, 6312, 2610, 2620, 2630, 2651, 7410.

Nota aclaratoria: con el fin de que más empresas se postulen y reciban los beneficios de esta convocatoria, se permitirá que las empresas que produzcan bienes y servicios asociados a tecnologías emergentes puedan adjuntar el RUT que evidencie que pertenece a la industria 4.0 teniendo como CIIU cualquiera de las siguientes actividades económicas (principal, secundaria u otra actividad): 5820, 6201, 6202, 6209, 6311, 6312, 2610, 2620, 2630, 2651, 7410.

- 5.1.16. La empresa que haga uso de bienes y servicios asociados a tecnologías emergentes, deberá adjuntar la certificación firmada por el representante legal en donde se evidencie que tipo de tecnología y los beneficios que trae para la empresa. Ver Anexo 4 - Formato de uso de tecnología.

Nota aclaratoria: para efectos de esta convocatoria las tecnologías emergentes son aquellas que causan un cambio radical en los negocios, la industria o la sociedad, las cuales son: Internet de las cosas (IoT), Inteligencia Artificial, Robotics – RPA (Robotics process Automatization), Computación en la nube, Blockchain, Impresión 3D, Ciberseguridad, Analítica y Big Data, Nuevas dimensiones (realidad virtual y aumentada), para más información consultar:

https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-160829_Guia_Tecnologias_Emergentes.pdf

- 5.2.8. La empresa debe pertenecer a uno de los sectores en esta convocatoria. Por tanto, en el formulario de registro deberá seleccionar entre el listado de códigos CIIU. Ver Anexo 3 – Códigos CIIU. Este requisito se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal.

Nota aclaratoria: para efectos de esta convocatoria se validará que los códigos CIIU pertenezcan a uno de los priorizados por medio del Anexo 3 – Códigos CIIU, en cuanto a la actividad económica principal, secundarias u otras actividades registradas en el certificado de existencia y representación legal.

NUMERAL 10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (último párrafo):

“(…) Finalmente, el listado de empresas elegibles será organizado de acuerdo con la fecha y hora, minutos y segundos del registro de la postulación en el formulario de la convocatoria de la plataforma Scale Up Bog: <https://rutaimpacto.scaleupbog.co/> Convocatoria Ruta Alto Impacto -Postúlate Aquí-. (..)”

Nota aclaratoria: para efectos de la convocatoria, de acuerdo con lo descrito en la nota 2 del numeral 8. Procedimiento de Postulación, se tendrá en cuenta el primer registro de la postulación realizado por la empresa en el formulario de la presente convocatoria.

NUMERAL 11. LISTADO DE EMPRESAS ELEGIBLES (primer párrafo):

“Las empresas que superen la revisión y cumplimiento de los requisitos, en la fase de selección, ingresarán al listado de empresas elegibles, de acuerdo con la fecha y hora de postulación en el formulario de la plataforma Scale Up Bog.”

Nota aclaratoria: para efectos de la convocatoria, de acuerdo con lo descrito en la nota 2 del numeral 8. Procedimiento de Postulación, se tendrá en cuenta el primer registro de la postulación realizado por la empresa en el formulario de la presente convocatoria.

Todo lo anterior, de conformidad con lo descrito en los Términos de Referencia, en donde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá modificar el contenido de los mismos, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la SDDE y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que, con la presente adenda, se aclaren aspectos cuyo propósito es ampliar el mayor grado de participación de empresas beneficiarias.

La presente Adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de junio de 2023.

DIEGO PARDO L.

DIEGO PARDO LÓPEZ

Director de Competitividad Bogotá Región (E)

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	M. Rubio /Contratista/ CPS. 279 de 2023/	Y.P.H.B.
Revisó:	R. Gomez / Contratista / CPS 281-2023	R.G.R
	A. Cárdenas / Contratista / CPS 123-2023	A.C.I